



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO**

**RESOLUCIÓN 24/17/41-00
ACTA 1199/12/08/2024**

“POR LA CUAL SE CONCEDE LA PRIMERA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA, EN LA CARRERA INGENIERÍA EN MARKETING – PLAN 2008, AL ESTUDIANTE JESÚS ANTONIO VERA ROJAS”

VISTO: El Memorando DA/1451/2024 del Director Académico de la FP-UNA, Prof. MSc. Felipe Santiago Uzabal Ecurra, en el cual remite el informe sobre solicitud de Extensión de Prórroga de Permanencia en la carrera Ingeniería en Marketing – Plan 2008, del estudiante JESÚS ANTONIO VERA ROJAS, con C.I.C. N° 2.502.355.

CONSIDERANDO: La Ley 4995/2013 de Educación Superior, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción y las deliberaciones sobre el tema.

Que la Dirección Académica, ha analizado el caso teniendo a la vista lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA.

Que tiene 20 semestres de permanencia y aprobó 56 (cincuenta y seis) asignaturas de las 68 (sesenta y ocho) correspondientes al Plan de Estudios, realizó 93 horas de Extensión Universitaria Obligatoria, y 150 Horas de Pasantía curricular.

Que conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda la PRIMERA EXTENSIÓN PRÓRROGA DE PERMANENCIA en la carrera.

Que la Dirección del Departamento de Aprendizaje de la carrera, recomienda conceder la PRIMERA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA POR EL PLAZO DE UN AÑO, a efectivizarse a partir del año académico 2024, y habilitar el pago del arancel correspondiente.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:**

- 24/17/41-01** CONCEDER la PRIMERA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA de permanencia, por el plazo de un año, en la carrera Ingeniería en Marketing – Plan 2008, al estudiante JESÚS ANTONIO VERA ROJAS, con C.I.C. N° 2.502.355, a partir del Segundo Período Académico 2024 y Primer Período Académico 2025.
- 24/17/41-02** ENCOMENDAR a la Directora del Departamento de Aprendizaje de la carrera, a realizar el seguimiento del estudiante favorecido con la primera extensión de prórroga.
- 24/17/41-03** HABILITAR el pago del arancel de la Primera Extensión de Prórroga, establecido en los Aranceles de la FP-UNA.
- 24/17/41-04** COMUNICAR, copiar y archivar.

Prof. Abg. Joel Arsenio Benítez Santacruz
Secretario



Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Presidenta